



DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.

(Artículo 40, Inciso a) Resolución DNCP N° 4401 y Resolución DNCP N° 453, Artículo 12)

Ref.: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y
REPARACIONES MENORES DE TRANSFORMADORES Y
GENERADOR ELÉCTRICO - CÓD. 03- I.D. N° 445.164.

Lugar y fecha: San Lorenzo, 02 de Octubre de 2024

UOC Convocante (*): Facultad de Ciencias Agrarias / Universidad Nacional de Asunción

Unidad o Área requirente (*): Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

Funcionario o Técnico Responsable (*): Sr. Víctor Maldonado

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe del Departamento de Servicios Generales

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA / UNA), dentro de su estructura, cuenta actualmente con un generador eléctrico y cinco transformadores, los cuales son elementos cruciales para el funcionamiento correcto de las instalaciones. La continuidad de los servicios es esencial para garantizar la operación ininterrumpida de las actividades desarrolladas por la institución, por lo tanto, se requiere un servicio de mantenimiento y reparación que asegure la operatividad y prolongue la vida útil de los mencionados bienes.

Los requerimientos de instalaciones, profesionales, insumos y equipos, son estrictamente necesarios para la prestación de los servicios con efectividad. Es primordial que la prestadora cuente con lo solicitado en las bases de la convocatoria, tenga la experiencia y capacidad técnica para la prestación de los servicios en las condiciones establecidas garantizarán mínimamente la prestación oportuna, mejorando así la productividad. Todos los requisitos e insumos establecidos fueron en base a la envergadura del servicio requerido y las condiciones operativas de los equipos.

Por lo anterior, se encuentra justificada de manera técnica, objetiva, imparcial, razonable y proporcional los requisitos establecidos a fin de continuar con el servicio, de tal manera a no poner en riesgo el correcto funcionamiento, por consiguiente, resulta necesario se realice la presente convocatoria con las condiciones establecidas en el PBC, las cuales fueron definidas en cumplimiento a las especificaciones técnicas de cada equipo.

Identificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Demostrar que podrá disponer de un transformador y un generador de similares características a los existentes, de tal manera a poder garantizar la sustitución a la brevedad posible, en el caso que debieran ser retirados. Mediante una autorización o declaración dada al oferente por parte del fabricante (para el transformador) y representante local (para el generador). En caso de que no posea equipos propios.

Si en las bases licitatorias Indica una marca específica y otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica

Observaciones:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente Dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este Dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Abog. Marco A. Ramírez Ortega
Jefe
Departamento de Contrataciones

Víctor Hugo Maldonado Giménez
Jefe
Departamento de Servicios Generales